

*J. Tuesta*  
MAG-FAP  
JAMER MARTIN TUESTA MARQUEZ  
Jefe Institucional  
CONIDA



# Decreto Supremo Nº 064 -2019-RE

## DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA A EFECTUAR EL PAGO DE CUOTA A FAVOR DE LA ASIA PACIFIC SPACE COOPERATION ORGANIZATION - APSCO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley Nº 20643, se crea la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) como Institución Pública del Sector Aeronáutica, como persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa e integrante del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica;

Que, el Perú es miembro de la Asia Pacific Space Cooperation Organization (APSCO) al haberse suscrito la Convención de APSCO el 28 de octubre de 2005, aprobada mediante la Resolución Legislativa Nº 28781 del 12 de julio de 2006, y ratificado mediante el Decreto Supremo Nº 035-2006-RE del 18 de julio de 2006;

Que, mediante la Nota Verbal APSCO/2019/A&F/009 de fecha 14 de marzo de 2019, el Secretario General de la APSCO reitera la deuda pendiente que mantiene el Estado Peruano ante dicha Organización, correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, la misma que asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'275,467.00) equivalentes en moneda nacional al tipo de cambio vigente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'298,327.00);

Que, mediante el Oficio CONIDA/JEINS Nº 730-2019 de 8 de noviembre de 2019, el Jefe Institucional de la Agencia Espacial del Perú-CONIDA solicita al Ministerio de Defensa evaluar la posibilidad de atender o amortizar parte de la deuda existente con los saldos que pudieran dejar las Unidades Ejecutoras del MINDEF, toda vez que CONIDA no cuenta con recursos para su cobertura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 122-2019 -DE/VRD de fecha 27 de noviembre del 2019, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 026 Ministerio de Defensa – MINDEF, otorgándole a CONIDA UN MILLON DOSCIENTOS MIL Y 00/100 Soles (S/. 1'200,000.00) para amortizar parte de la deuda que el Estado Peruano tiene pendiente a APSCO;



Registrado en la Fecha  
30 DIC. 2019  
DS No 064/RE

*Jesús*  
MAG. FAP  
JAVIER MARTÍN TUJESÁ MARQUEZ  
Jefe Institucional  
CONIDA



# Decreto Supremo

Que, en el Anexo B: Cuotas internacionales Año Fiscal 2019 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2019, el mismo que considera a la APSCO con un monto de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES y 00/100 Soles (S/ 762,003.00), dentro del Pliego Presupuestario del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, las cuotas internacionales contenidas en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019, se pueden modificar mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, previa evaluación y priorización efectuada por dicho Ministerio, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en dicho Anexo. De igual modo, se precisa que las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B de la citada ley se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, es obligación del Perú cumplir con el pago de las cuotas y adeudos a los organismos internacionales, de manera que permita potenciar la capacidad de negociación en las gestiones diplomáticas y acrecentar el beneficio de los flujos de cooperación y asistencia técnica internacional;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



*J. Tuessa*  
MAG. FLP  
JAVIER MARTIN TUESTA MARQUEZ  
Jefe Institucional  
CONIDA



# Decreto Supremo

DECRETA:

## Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Defensa a efectuar el pago de S/ 1'200,000.00 soles (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL y 00/100 soles) a favor de la Asia Pacific Space Cooperation Organization (APSCO), correspondiente a la deuda pendiente descrita en los considerados del presente Decreto Supremo.



## Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 026: MINISTERIO DE DEFENSA.

## Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

## Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



*M. Vizcarra*  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

*W. Ruíz*  
WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa



*G. Meza-Cuadra*  
GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

